

PERÍODO INTERPROCESO 2012-2014  
**ACUERDO NÚMERO 20**  
**MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**  
18/FEBRERO/2014

**ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 2013-2014.**

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 21 de octubre del año 2013, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número 11, a través del cual dio inicio a los trabajos y estudios necesarios para definir la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales del Estado de Colima.

II. Por otra parte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número 14 de fecha 19 de diciembre de 2013, por medio del cual se designó a los tres integrantes del Comité Técnico de Especialistas en materia de geografía electoral y ciencias relacionadas, cuyo propósito del mismo es el de apoyar y asesorar a este órgano superior de dirección en la realización de los trabajos multidisciplinarios que exige la distritación electoral de la entidad.

III. En sesión extraordinaria de este Consejo General, celebrada el día 17 de enero del año en curso, se aprobó el acuerdo número 15, referente a la aprobación del cronograma de actividades relativas a los trabajos de Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

IV. Con fecha 31 de enero de 2014, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo número 17, a través del cual se determina la metodología que rige y da sustento a la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

V. En cumplimiento a la actividad número 16 del cronograma señalado en el antecedente tercero, consistente en la presentación del sistema informático a cargo del comité técnico de especialistas, se citó a los integrantes del Consejo General a la reunión respectiva, sin embargo, previo a ella se recibió el oficio número CTE-002/2014 dirigido al Lic. Guillermo

*Guillermo Brindley*

*AV*

de Jesús Navarrete Zamora, Presidente de este Instituto, signado por la Dra. Celia Palacios Mora, en su carácter de coordinadora de dicho comité, informando que para la creación del sistema informático era indispensable que previamente se diera cumplimiento a los puntos 4 y 5 de la metodología a la que se refiere el antecedente que precede, aprobando por Consejo General el cálculo de la media poblacional estatal y el margen de desviación poblacional permitido, así como el cálculo y asignación del número de distritos enteros y/o su correspondiente proporción distrital por municipio, pues dichos datos deben ser incluidos en la elaboración del citado sistema.

VI.- Respecto al antecedente anterior, el pasado día 14 del presente mes y año tuvo verificativo la reunión de los integrantes del Consejo General en la cual el comité técnico de especialistas expuso la fórmula aritmética para la generación de la media poblacional del Estado de Colima y del margen de desviación proporcional permitido, así como las consideraciones y fundamentos para el cálculo y asignación del número de distritos por municipio.

Al final de la reunión de mérito, se entregó en medio magnético, a cada uno de los integrantes del Consejo General, los documentos que se dieron a conocer en el desarrollo de dicha reunión, con la finalidad de que antes de la aprobación tanto de la fórmula aritmética para la generación de la media poblacional del Estado de Colima, así como el cálculo y asignación del número de distritos por municipio, expusieran sus dudas o sugerencias en cuanto al contenido de los mismos, y en su caso estar en posibilidad de hacer las debidas aclaraciones o cambios, de ser necesario.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

*Eduardo Zepeda*



Asimismo, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los períodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo e integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad, establece la propia Constitución Estatal; así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

Además, el Instituto Electoral del Estado agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, las demás actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, así como las derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Que para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el artículo 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

Este órgano tiene dentro de sus atribuciones la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones de este Código Electoral del Estado, de conformidad a lo previsto por la fracción XXXIII del artículo 114 del ordenamiento legal en cita. Asimismo, en la fracción XIII del precepto legal señalado, se encuentra facultado para realizar los estudios correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional, y sin que deba solicitar al Congreso del Estado las modificaciones pertinentes, ello en razón de la declaratoria de invalidez de esta última porción normativa, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

3ª.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado realiza sus funciones bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

Por lo anterior, y en virtud de que en la reunión establecida en el punto número 16 del cronograma de actividades se presentó una información diferente a la programada para

*Edgar B. B. B.*

*AU*

ese día, resulta evidente la alteración del orden de seguimiento de las actividades ahí pactadas; aunado a lo anterior, y considerando que en el acuerdo de Consejo General número 15 de fecha 17 de enero de 2014, en el que se aprobó el cronograma de referencia, se puntualizó que la necesidad de generar un cronograma de actividades es para que partidos políticos y ciudadanos en general conozcan las acciones que está realizando este Instituto en tiempo y forma para dar cumplimiento al mandato de la Suprema Corte, generando así confianza y certeza en los mismos de que los mencionados trabajos se encuentran apegados a los principios rectores que lo rigen, además de que con el conocimiento previo de las etapas conducentes, los partidos políticos estarán en condiciones de prepararse y participar en las acciones que consideren pertinentes; por lo tanto, resulta procedente ajustar el cronograma de actividades a las nuevas necesidades de trabajo.

4ª.- Como se precisa en el antecedente número II, el Comité Técnico de Especialistas fue creado con el propósito de apoyar y asesorar a este órgano superior de dirección en la realización de los trabajos multidisciplinarios que exige la distritación electoral de la entidad, por lo que en atención a dicha función, el referido cuerpo colegiado determinó, a través del oficio descrito en el antecedente número V, hacer del conocimiento a este órgano superior de dirección que derivado de la aplicación que se hará de la metodología, en específico de los puntos 4 y 5, los resultados de los análisis del cálculo de la media poblacional estatal, del margen de desviación poblacional permitido, así como del cálculo y asignación de distritos enteros y/o su correspondiente proporción distrital a los 10 municipios; y principalmente, el análisis de la delimitación de las zonas metropolitanas del Estado de Colima, constituyen y generan insumos que deben ser incorporados en el sistema informático.

Por lo anterior, el Comité recomendó y solicitó lo siguiente:

- a) Que los análisis antes descritos fueran presentados a los representantes de los partidos políticos, para que en su caso hicieran las observaciones correspondientes.
- b) Que en razón de que los resultados de los análisis descritos con anterioridad deberán ser incorporados al sistema informático, se solicita la modificación del

*Edgar Bernal*



cronograma de actividades, con la finalidad de contar con un periodo de tiempo mayor para desarrollar de manera adecuada lo antes descrito.

5ª.- En relación a la reunión de consejeros generales y comisionados de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, descrita en los antecedentes números V y VI, dentro del programa de la sesión el Comité Técnico de Especialistas presentó el proyecto de adición y modificación del cronograma de actividades, quedando como a continuación se describe:

PROCESOS Y ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA O PERIODO
1	Apertura de los trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014.	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
2	Solicitud de insumos cartográficos y censales al IFE y al INEGI	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
3	Constitución del Comité Técnico de Especialistas de los Trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014 (CTE)	Consejo General del IEE	Del 21 de octubre al 18 de diciembre de 2013
4	Aprobación de los Integrantes del Comité Técnico de Especialistas.	Consejo General del IEE	El 19 de diciembre de 2013
5	Presentación del cronograma de actividades y los criterios a los partidos políticos	Consejeros, comisionados de partidos políticos e integrantes del Comité Técnico de Especialistas (CTE)	El 14 de enero de 2014
6	Periodo de presentación de observaciones por parte de los partidos políticos con respecto al cronograma y criterios.	Partidos Políticos	Del 14 al 16 de enero de 2014
7	Aprobación en su caso, del cronograma de actividades y de los criterios para la distritación.	Consejo General IEE	El 17 de enero de 2014
8	Diseño del proyecto de metodología de la distritación en base a los criterios aprobados.	Integrantes del CTE	Del 17 al 23 de enero de 2014
9	Presentación a partidos políticos	Integrantes del CTE	El 24 de enero de 2014
10	Periodo de presentación de observaciones de los partidos políticos con respecto a la metodología	Partidos Políticos	El 24 al 29 de enero de 2014
11	Aprobación de la metodología por parte del Consejo General del IEE	Consejo General IEE	El 31 de enero de 2014
12	Traslado de la estadística censal a escala de sección electoral con base en el análisis de los límites territoriales interestatales e intermunicipales. Cálculo de tiempos de traslado interseccional	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2014
13	Presentación de resultados del traslado de datos de población por municipio y sección electoral.	Integrantes del CTE	El 07 de febrero de 2014
14	Aprobación de los insumos para la generación del escenario de distritación.	Consejo General del IEE	El 11 de febrero de 2014

15	Diseño del sistema informático de la distritación	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 04 de marzo de 2014
16	Presentación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos. Propuesta de modificación del cronograma.	Integrantes del CTE	El 14 de febrero de 2014
17	Aprobación del resultado de la ejecución de los puntos 4 y 5 de la metodología y la modificación al cronograma de actividades de la distritación.	Consejo General del IEE	El 18 de febrero de 2014
18	Presentación del sistema informático a los partidos políticos y definición de reglas para la selección de las secciones semilla, con base en las cuales se dará inicio a la creación de los distritos electorales.	Integrantes del CTE	El 25 de febrero de 2014
19	Periodo de presentación de observaciones para las actividades del punto anterior.	Partidos Políticos	Del 25 al 28 de febrero de 2014
20	Aprobación del sistema informático de la distritación y de las secciones semilla.	Consejo General del IEE	El 04 de marzo de 2014
21	Incorporación de insumos al Sistema Informático para la delimitación distrital.	Integrantes del CTE	Del 04 al 10 de marzo de 2014
22	Generación y presentación del escenario de distritación	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e integrantes del CTE	El 11 de marzo de 2014
23	Periodo de presentación de observaciones para los partidos políticos respecto del escenario de distritación.	Partidos Políticos	Del 11 al 14 de marzo de 2014
24	Revisión de las observaciones de los partidos políticos y la factibilidad de su aplicación	Integrantes del CTE y Consejeros	Del 17 al 18 de marzo de 2014
25	En su caso, aplicación de las observaciones procedentes.	Integrantes del CTE	Del 19 al 21 de marzo de 2014
26	Generación y presentación del escenario final de distritación.	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e Integrantes del CTE	El 25 de marzo de 2014
27	Aprobación del escenario final	Consejo General del IEE	El 27 de marzo de 2014

6ª.- Cabe señalar, que desde la presentación de la propuesta de modificación del cronograma hasta el día de hoy, ninguno de los institutos políticos acreditados ante este Consejo presentó observación alguna.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de dar certeza a las actividades que este Consejo General desarrolla con motivo de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la consideración 5ª, este Consejo

*Eduardo Briones*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 6]*



General determina modificar el cronograma de actividades a que se sujetarán los trabajos de distritación aludidos.


**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección y a los integrantes del Comité Técnico de Especialistas con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.


**TERCERO:** Publíquese el presente documento, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.


**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA**

  
LIC. GUILLERMO DE JESÚS  
NAVARRETE ZAMORA

  
LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ  
PIMENTEL

**CONSEJEROS ELECTORALES**

  
LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN  
GALLARDO

  
LIC. EDGAR HORACIO BADILLO  
MEDINA

  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

  
DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

  
PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES